



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, ocho (08) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN: 50001 33 33 009 2020 00029 00
DEMANDANTE: MARTHA LUCÍA BELTRÁN QUICENO
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
– FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES
SOCIALES DEL MAGISTERIO
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
T.DE PROVIDENCIA. Ley 1437/11

Observa el Despacho que, en providencia del 10 de noviembre de 2022, el Honorable Tribunal Administrativo del Meta aceptó el DESISTIMIENTO del recurso de apelación presentado por la parte demandante en contra de la sentencia dictada el 01 de septiembre de 2021 por este Juzgado, por medio de la cual se accedió parcialmente a las pretensiones.

Por lo anterior, el Despacho:

RESUELVE

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo del Meta.

SEGUNDO: En firme este proveído, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE

Jueza